Colegio Particular
San Vicente de Ica
MISIONEROS VICENTINOS

PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Normas de Convivencia y Régimen Disciplinario
AÑO ESCOLAR 2026-27

Adecuado a los Lineamientos para la gestión de la disciplina escolar en la Educación Básica
aprobados por D. S. N.º 021-2026-MINEDU

PRESENTACIÓN

El Colegio Particular San Vicente de Ica, obra de la Congregación de la Misión (Misioneros Vicentinos), educa desde el paradigma axiológico **AES: Amar, Evangelizar y Saber**. En nuestra casa la convivencia y la disciplina son procesos **formativos**: buscan que cada estudiante interiorice valores, respete a las personas, cumpla las normas y aprenda a regular progresivamente su propia conducta.

Este documento es el **Anexo 01 del Reglamento Interno** e incorpora los dos capítulos que la normativa exige: las **Normas de Convivencia** (Parte A) y el **Régimen Disciplinario** (Parte B). Ha sido adecuado al D. S. N.º 021-2026-MINEDU y rige a partir del mes de noviembre del 2026 y durante el año escolar 2027.

Parte	Contenido
Parte A Normas de Convivencia	Criterios formativos de evaluación de la conducta, conductas esperadas, presentación personal, uso de dispositivos, ciudadanía digital y corresponsabilidad de la familia.
Parte B Régimen Disciplinario	Autoridades y responsabilidades, clasificación y tipificación de las faltas, procedimiento de actuación, medidas de protección, correctivas y sancionadoras, nota de conducta, reconsideración, prohibiciones y difusión.
Anexos	Formato de registro de incidencia y formato de acta de entrevista y compromisos con la familia.

Ámbito de aplicación

Las disposiciones alcanzan a los estudiantes de **Inicial, Primaria y Secundaria** durante la jornada escolar, dentro o fuera de las instalaciones del colegio; en actividades organizadas por la institución (salidas, competencias, representaciones, actividades pastorales, movilidad escolar); en entornos virtuales institucionales; y en cualquier espacio, incluidas las redes sociales, cuando la conducta afecte a miembros de la comunidad educativa o a la imagen institucional, o se realice portando el uniforme.

En el nivel **Inicial** las conductas se abordan con acompañamiento tutorial, estrategias de regulación emocional y orientación a la familia, acordes con la etapa de desarrollo. En todos los niveles, las medidas se determinan según la edad y el desarrollo del estudiante y siempre con criterio de interés superior del niño y del adolescente.

Principios rectores

- **Finalidad formativa.** Las medidas educan; no buscan castigar ni humillar. Son decisiones de naturaleza educativa y no constituyen un procedimiento administrativo sancionador.
- **Interés superior del niño y del adolescente** y enfoque de derechos humanos.
- **Proporcionalidad y razonabilidad.** La medida guarda relación con la falta, la edad, el contexto y el daño causado.

- **Debido proceso.** Todo estudiante es informado de los hechos que se le atribuyen y es escuchado antes de que se determine una medida.
- **Igualdad y no discriminación**, con apoyos y ajustes razonables para quien los requiera.
- **Confidencialidad y protección de datos personales** (Ley N.º 29733). Se evita toda forma de estigmatización.
- **Corresponsabilidad** entre el colegio y la familia en la educación de los estudiantes.

Base normativa

Constitución Política del Perú; Ley N.º 27337 (Código de los Niños y Adolescentes); Ley N.º 28044 (Ley General de Educación) y su Reglamento (D. S. N.º 011-2012-ED); Ley N.º 29733 (Protección de Datos Personales); Ley N.º 29719 (convivencia sin violencia en las instituciones educativas) y su Reglamento (D. S. N.º 010-2012-ED); Ley N.º 29973 (Ley General de la Persona con Discapacidad); Ley N.º 30150 (personas con TEA); Ley N.º 30956 (personas con TDAH); Ley N.º 30403 (prohíbe el castigo físico y humillante); Ley N.º 32385 (uso de teléfonos celulares en la educación básica) y su reglamento; D. S. N.º 004-2018-MINEDU (Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes); D. S. N.º 013-2022-MINEDU (bienestar socioemocional); R. V. M. N.º 212-2020-MINEDU (Tutoría y Orientación Educativa); R. V. M. N.º 233-2021-MINEDU (Marco Orientador para la atención de adolescentes en Secundaria); **D. S. N.º 021-2026-MINEDU** (Lineamientos para la gestión de la disciplina escolar en la Educación Básica); y el Reglamento Interno del colegio. Las normas citadas comprenden sus modificatorias y las que las reemplacen.

Glosario

Término	Definición (D. S. N.º 021-2026-MINEDU, numeral 5)
Falta	Acción u omisión, voluntaria o involuntaria, que incumple lo establecido en el Reglamento Interno, en este documento o en los Lineamientos.
Reincidencia	Incurrir, dentro del año escolar, en más de dos faltas —leves, graves o muy graves— previamente registradas y advertidas al estudiante y/o a su familia.
Medida correctiva	Acción formativa que orienta el cambio de comportamientos inadecuados, según la edad y el nivel de desarrollo, respetando la dignidad y los derechos del estudiante.
Acción reparadora	Actuación formativa por la cual el estudiante asume responsabilidad por las consecuencias de su conducta y contribuye, de manera proporcional y respetuosa de su dignidad, a reparar el daño y, cuando corresponda, a restablecer las relaciones afectadas.
Medida de protección	Acción para resguardar la integridad física y psicológica de la presunta víctima, del denunciante y de los testigos. Es obligatoria cuando los hechos comprometen dicha integridad.
Medida sancionadora	Consecuencia de la conducta que constituye falta, destinada a restablecer el orden y la disciplina (suspensión, matrícula condicional, separación definitiva).
Nota de conducta	Evaluación numérica (0 a 20) del comportamiento del estudiante en cada período, consignada en el informe de progreso. Es desaprobatoria si es menor a 11.
Autoridad docente	Facultad legítima del docente para gestionar la disciplina, orientar y conducir; se ejerce con razonabilidad, proporcionalidad y respeto de la dignidad y los derechos del estudiante.

PARTE A

Normas de Convivencia

1. CRITERIOS FORMATIVOS SOBRE LA CONDUCTA

El comportamiento de nuestros estudiantes se acompaña y evalúa a través de cuatro criterios formativos. Estos criterios orientan la nota de conducta de cada período y se valoran de manera integral, no como una suma de faltas.

1.1 Responsabilidad personal y académica

Cumplimiento consciente y progresivo de los deberes escolares y desarrollo de hábitos que favorecen el aprendizaje autónomo y la organización personal. Se evidencia cuando el estudiante:

- Asiste puntual y correctamente uniformado a clases y actividades institucionales.
- Porta diariamente su carné de identificación (registro de asistencia institucional)
- Cumple con las tareas y compromisos académicos, de manera individual y grupal.
- Usa responsablemente los recursos propios y del colegio.
- Porta y utiliza correctamente la agenda escolar como medio de organización y comunicación.

1.2 Convivencia escolar y resolución de conflictos

Capacidad para interactuar de manera respetuosa, dialogante y colaborativa con los miembros de la comunidad educativa y para afrontar los conflictos de forma pacífica y constructiva. Se evidencia cuando el estudiante:

- Se comunica de forma respetuosa y asertiva.
- Regula sus emociones y demuestra autocontrol.
- Respeta normas y acuerdos establecidos en la institución educativa
- Resuelve conflictos mediante el diálogo y la mediación, solicitando ayuda a un adulto cuando la necesita.
- Participa activamente en la búsqueda de soluciones ante situaciones de conflicto.

1.3 Vivencia de valores vicentinos

Práctica cotidiana de los valores que identifican a nuestro colegio: respeto, solidaridad, servicio, fraternidad y cuidado de la Casa Común. Se evidencia cuando el estudiante:

- Trata con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Practica la solidaridad y el servicio con disposición voluntaria.
- Promueve la fraternidad, la inclusión y el buen trato.
- Cuida los espacios, materiales y recursos naturales del colegio.
- Participa en las actividades de formación espiritual: misas, retiros y jornadas espirituales.

1.4 Compromiso por el bien común

Participación responsable, colaboración solidaria y ejercicio de un liderazgo positivo. Se evidencia cuando el estudiante:

- Participa de manera responsable y activa en actividades académicas, pastorales, psicológicas, cívicas, deportivas y culturales del colegio.
- Colabora en proyectos institucionales y de aula, aportando ideas, esfuerzo y compromiso.
- Asume roles y responsabilidades asignadas con seriedad y cumplimiento.
- Ejerce un liderazgo positivo, respetuoso y solidario, influyendo favorablemente entre sus pares.
- Promueve el cuidado del medio ambiente dentro y fuera del aula.

Ante cualquier incidencia, el estudiante es entrevistado por el tutor, la coordinación de nivel y/o el psicólogo del nivel, como parte del acompañamiento del Plan de Acción Tutorial. Las acciones reparadoras son acordadas con enfoque formativo y su aplicación es supervisada por el **Comité de Gestión del Bienestar**.

2. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas se enuncian como conductas esperadas. Su incumplimiento se trata con las reglas del Régimen Disciplinario (Parte B) y de manera formativa.

2.1 Asistencia, puntualidad y organización

- Llegar con puntualidad al colegio y al aula, y también en los cambios de hora y de actividad.
- Asistir con regularidad. Toda inasistencia o tardanza se justifica por la madre, padre o apoderado mediante el correo de Secretaría – SieWeb, **dentro de las 48 horas**; si la causa es de salud, se adjunta el documento de sustento. En casos de duelo u otras situaciones de fuerza mayor se comunica al tutor, quien evalúa la situación con sensibilidad.
- Programar viajes, permisos personales, citas médicas, eventos y actividades extracurriculares fuera del horario escolar. Si es inevitable, la familia lo comunica con **72 horas de anticipación** (sin contar fines de semana) para la evaluación del tutor y/o la coordinación.
- Portar y usar la agenda escolar como medio de comunicación entre familia y escuela.
- Entregar a su familia los comunicados enviados por agenda, y devolver firmada la comunicación (en señal de conocimiento).
- Rotular las prendas del uniforme con nombre, apellido, grado y sección.
- Desarrollar con honestidad las actividades académicas (probidad académica): sin plagio ni copia, sin presentar como propio un trabajo ajeno; usando la inteligencia artificial y otros recursos digitales solo en los términos autorizados por el docente y citando sus fuentes.

2.2 Presentación personal

Estas disposiciones están expresamente establecidas en el Reglamento Interno y se comunican a estudiantes y familias al inicio del año escolar. Se aplican con enfoque formativo: su incumplimiento es falta leve y nunca impide el ingreso del estudiante al colegio

Aspecto	Disposición
Higiene y uniforme	Asistir con adecuada higiene y aseo personal, portar de manera correcta y completa el uniforme institucional oficial establecido en el Reglamento Interno.
Cabello	Ordenado, sin cubrir el rostro ni los ojos y de color natural. • **Estudiantes varones:** cabello corto, a la altura de la nuca y sin cubrir las orejas; rebajado en la parte superior, rostro afeitado y sin diseños o cortes que contravengan las disposiciones institucionales. • **Estudiantes mujeres:** cabello ordenado; si está suelto o desordenado, se sujeta con una cola con colet rojo, para cabellos cortos usar ganchos o vinchas de color azul marino.
Uñas y rostro	Uñas aseadas y cortas, sin pintar. Rostro limpio, sin maquillaje (base, corrector, rubor, labial o bálsamo con color, rímel, delineador) ni pestañas postizas. Se permite el protector solar sin color.
Accesorios	Sin piercings, tatuajes (permanentes o temporales), pulseras, collares, anillos, cadenas ni relojes. Estudiantes mujeres: un solo arete pequeño por oreja; estudiantes varones: sin aretes. El colegio no se responsabiliza por la pérdida de objetos o accesorios de valor.
Ropa de calle	En las actividades con ropa de calle, vestimenta adecuada al contexto escolar, evitando polos cortos, de tiras, escotados o sin mangas, jeans rasgados, shorts, faldas o vestidos cortos.
Apoyos y ajustes razonables	Los productos de apoyo, dispositivos o elementos que el estudiante requiera por su condición, discapacidad o salud (por ejemplo, tratamientos médicos, necesidades sensoriales, TEA, TDAH) **no constituyen falta**. La familia los acredita ante la Dirección y/o coordinaciones. Las medidas no pueden ser diferenciadas ni más gravosas por motivos de discapacidad, origen, condición socioeconómica, lengua, cultura, religión u otra condición personal o social.

2.3 Dispositivos electrónicos y tecnológicos

La norma institucional es **asistir sin portar** celulares, tablets, relojes inteligentes, lentes con cámara, audífonos u otros dispositivos tecnológicos que no hayan sido solicitados por el colegio. El tratamiento distingue tres situaciones:

Situación	Tratamiento
Uso autorizado (no es falta)	• Para fines educativos, con autorización del director, previo comunicado a coordinación de convivencia o académica. • Por barrera educativa, con autorización del director. • Por problema de salud, condición o discapacidad, con acreditación que sustente la necesidad del estudiante.
Porte sin uso	Llevar un dispositivo no autorizado sin usarlo. Es falta leve (L-11).
Uso indebido	Emplear un dispositivo en el colegio para fines ajenos al proceso educativo sin autorización. Es falta grave (G-c).

- Las madres, padres y apoderados contribuyen al cumplimiento de la restricción. Durante la jornada se comunican con sus hijos a través de secretaría o de la coordinación de Convivencia y Bienestar Escolar. En el caso de presentarse una incidencia de salud o accidente escolar, la enfermera se comunicará con los padres de familia.
- **Custodia temporal.** El dispositivo se retira solo por el tiempo estrictamente necesario, se registra (estudiante, dispositivo, fecha, hora y docente), no se revisa su contenido y se resguarda en el departamento de Convivencia y Bienestar Escolar. Se devuelve a la madre, padre o apoderado al término de la jornada o, a más tardar, el siguiente día hábil, previa firma de compromiso.

2.4 Orden y cuidado durante la jornada

- Permanecer en el aula o ambiente de clase y no salir sin autorización durante el horario escolar.
- Cumplir las disposiciones de docentes, tutores y auxiliares en clases, recreos, espera de movilidad, ingreso y salida, talleres y actividades en general.
- Permanecer fuera del aula durante el recreo, con su refrigerio y lo necesario, salvo autorización o razones de salud, discapacidad o apoyos acreditados.
- Ingerir alimentos durante el refrigerio. En clase, solo con autorización del docente o por razones de salud o necesidades específicas (no se restringe el agua, la alimentación ni el acceso a servicios higiénicos como medida disciplinaria).
- Respetar el protocolo de ingreso y salida; no salir del colegio sin autorización de la dirección o de la coordinación de convivencia y bienestar escolar, ni permanecer en el colegio fuera del horario escolar en actividades no autorizadas.
- Usar los servicios higiénicos que corresponden a su grado y nivel, manteniendo un comportamiento adecuado y respetando a sus compañeros(as). Evitar juegos bruscos que puedan causar accidentes.
- Cuando solicite permiso para ir a los servicios higiénicos, evitar prolongar su estancia, ya que se consideraría evasión de clase.
- Mantener el orden y la limpieza en ambientes comunes (aula, patios, baños, comedor, laboratorios, instalaciones deportivas); depositar los residuos en los tachos.
- Usar responsablemente el agua, jabón, el papel higiénico y el papel toalla.

2.5 Buen trato y resolución de conflictos

- Interactuar con respeto, sin interferir en el desarrollo de las clases, evitando molestar o generar incomodidad a los demás.
- Dirigirse a todos los miembros de la comunidad con respeto, en forma física, gestual, verbal, escrita o electrónica, sin términos obscenos ni comentarios que dañen la autoestima o discriminen.
- Resolver los conflictos mediante el diálogo y la mediación, sin gritar, golpear ni tirar objetos, y evitando juegos bruscos que pongan en riesgo la integridad de los demás.
- Respetar la autoridad docente: acatar las disposiciones sin actitudes desafiantes o de burla ante una llamada de atención. A su vez, la autoridad docente se ejerce con razonabilidad y respeto de la dignidad del estudiante.
- Respetar las pertenencias de los demás —estudiantes, docentes y personal en general — y los equipos del colegio, sin apropiarse indebidamente de ellas.

- Avisar a un docente o adulto de confianza cuando sea víctima o testigo de una situación de violencia. Ningún estudiante es sancionado por pedir ayuda y se protege la identidad de quien denuncia o es testigo.
- Las muestras de afecto y amistad respetuosas (saludar, abrazar, acompañar a un compañero) forman parte del buen trato. Las expresiones de enamoramiento (besos, caricias, abrazos prolongados, contacto íntimo) no son adecuadas al contexto escolar.
- Mantener un comportamiento adecuado en actuaciones y actividades institucionales o cuando se representa al colegio; evitar conductas inapropiadas en los alrededores del colegio y no acudir con uniforme o prendas con el logo del colegio a salas de juego, discotecas u otros lugares similares.

2.6 Ciudadanía digital, imagen e información

- Usar las redes sociales, plataformas e inteligencia artificial de forma responsable, sin acosar, suplantar identidades, crear perfiles falsos ni modificar o difundir imágenes, audios o videos para humillar o dañar.
- No grabar, fotografiar ni difundir imágenes, audios o videos de miembros de la comunidad sin su autorización, y nunca en servicios higiénicos, vestuarios o situaciones que vulneren su intimidad.
- Cuidar la imagen de la comunidad educativa expresándose con respeto. Las quejas, reclamos o denuncias de buena fe ante las instancias competentes son un derecho y no constituyen falta.
- Respetar la propiedad intelectual: no comercializar tareas, trabajos de investigación u otros materiales, dentro o fuera del colegio.

2.7 Vivencia de valores vicentinos y cuidado de la Casa Común

- Participar con respeto en las actividades formativas y pastorales del colegio, sin burlarse de ellas ni interrumpirlas, y respetar la identidad, misión y valores institucionales.
- Respetar la identidad de sus padres y de los miembros de la comunidad: no falsificar firmas ni autorizaciones, ni enviar mensajes haciéndose pasar por ellos.
- Respetar la documentación oficial del colegio: no adulterar evaluaciones, registros de notas, certificados, constancias ni comunicados.
- Cuidar los bienes, la infraestructura, los materiales y el uniforme de otros estudiantes; evitar conductas que contaminen o deterioren los espacios; participar en campañas ambientales institucionales (reciclaje, ecoeficiencia, limpieza) y proponer acciones para el cuidado de la Casa Común.
- Realizar el servicio solidario y la ayuda a otros con disposición voluntaria.
- Participar activamente en actividades de promoción de cuidado del medio ambiente.

3. Derechos y compromisos

EL ESTUDIANTE	LA FAMILIA	EL COLEGIO
• Ser tratado con dignidad y buen trato. • Conocer las normas y las medidas que le corresponden. • Ser informado de los hechos que se le atribuyen y ser escuchado antes de que se determine una medida. • Recibir medidas proporcionales y formativas. • Recibir apoyos y ajustes razonables. • Pedir ayuda sin represalias. • Cumplir las normas y reparar el daño que cause.	• Ser corresponsable de la educación de sus hijos. • Participar en la Escuela de Padres y en las actividades a las que sea convocada. • Atender las citaciones y comunicaciones del colegio. • Justificar inasistencias y tardanzas (dentro de las 48 horas) • Acreditar los productos de apoyo, dispositivos (previa comunicación y autorización) o condiciones de salud de su hijo (. • Contribuir a que su hijo no porte ni use dispositivos no autorizados. • Asumir la responsabilidad por los daños que ocasione su hijo, conforme a ley. • Respetar a la autoridad docente y a los canales formales de comunicación.	• Difundir las normas institucionales por medios físicos o digitales que aseguren su conocimiento. • Aplicar las medidas con razonabilidad, proporcionalidad y respeto de los derechos del estudiante. • Proteger la integridad física y psicológica de la comunidad educativa. • Garantizar el debido proceso y la confidencialidad. • Brindar acompañamiento tutorial y psicológico. • Comunicar oportunamente a la familia de las situaciones observadas o suscitadas en e colegio (o fuera) donde su menor hijo(a) este involucrado. • Hacer seguimiento de los casos hasta el cierre.

PARTE B
Régimen Disciplinario

4. Autoridades y responsabilidades

Instancia	Responsabilidades
Docentes, tutores y auxiliares	• **Docentes**: Ejercen la autoridad docente en el aula y demás espacios educativos, con razonabilidad y respeto a la dignidad del estudiante. • Intervienen de inmediato ante una falta, realizan amonestaciones verbales y aplican medidas correctivas ante faltas leves, de carácter formativo y proporcional. • Registran el hecho en la Ficha de incidencia (ANEXO A) y comunican a la familia las medidas aplicadas a través de la plataforma SieWeb. Ante faltas graves o muy graves, comunican a la Dirección en un plazo no mayor a 24 horas. • Docente Auxiliar: Supervisan el cumplimiento de las normas de convivencia en los espacios asignados, intervienen oportunamente ante conductas inadecuadas, realizan llamados de atención verbal y comunican, si es necesario registran en la ficha de incidencia, informan al docente tutor o a la Coordinación de Convivencia y Bienestar Escolar, según corresponda. • Tutores: Realizan las entrevistas orientadoras con los estudiantes y sus familias, promueven la reflexión y los compromisos de mejora, efectúan el seguimiento de las incidencias y elaboran el Plan de Acción Tutorial individual, cuando sea necesario.

Instancia	Responsabilidades
Coordinaciones de nivel y de Convivencia	• Acompañan a docentes y tutores, apoyan las entrevistas con estudiantes y familias y custodian los registros. • La Coordinación de Convivencia y Bienestar Escolar monitorea los planes de acción tutorial y el seguimiento de los casos, y articula las acciones con el departamento Psicopedagógico. • Coordinación de Convivencia y Bienestar Escolar: Evalúa las incidencias reportadas, orienta las intervenciones, realiza entrevistas y seguimiento de los estudiantes involucrados, coordina las medidas formativas y correctivas correspondientes y deriva los casos que requieran atención especializada o intervención de otras instancias • Coordinaciones académicas: Acompañan, orientan y realizan el seguimiento de las situaciones de convivencia derivadas por los auxiliares, docentes o tutores. Coordinan las acciones formativas y preventivas, y articulan la comunicación con las familias y las instancias correspondientes
Dpto. Psicopedagógico	Brinda orientación y acompañamiento psicológico a los estudiantes involucrados, participa en el plan de acción tutorial y orienta la derivación a servicios de salud cuando corresponde. No califica las faltas ni decide las medidas disciplinarias.
Dirección	• Lidera la gestión de la disciplina escolar y garantiza las condiciones de convivencia escolar. • Califica las faltas graves y muy graves y establece las medidas correctivas y sancionadoras correspondientes. • Dispone las medidas de protección, activa los protocolos de violencia y registra en SíseVe cuando corresponde. • Comunica a la comisaría o fiscalía las faltas que constituyan presunta infracción a la ley penal. • Decide la suspensión, la matrícula condicional y la separación definitiva, y comunica a la UGEL cuando corresponda. • Gestiona, con la familia, la atención y el acompañamiento psicológico.
Comité de Gestión del Bienestar	• Órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar: lidera la elaboración, actualización y validación de estas normas. • Vela por que las medidas correctivas y de protección respeten los derechos de los estudiantes y el debido proceso. • Dirime en un plazo máximo de tres (3) días hábiles las dudas sobre el nivel de gravedad de una conducta. • Participa en la resolución de las reconsideraciones junto con la Dirección. • Ninguno de sus miembros participa en un caso en el que tenga conflicto de intereses.
Madres, padres y apoderados	Son corresponsables de la educación de sus hijos: participan en la Escuela de Padres, atienden las citaciones, asumen los compromisos acordados, respetan el conducto regular y colaboran en el cumplimiento del reglamento interno del colegio.

5. Clasificación de las faltas

Clasificación	Definición
Falta leve	Conducta que transgrede las normas del colegio sin comprometer la integridad física, psicológica, emocional o moral de las personas y que no es reiterada.
Falta grave	Conducta que transgrede las normas comprometiendo la integridad física, psicológica, emocional o moral de las personas; o que evidencia incumplimiento reiterado de las normas; o que afecta la infraestructura o los bienes del colegio.

Clasificación	Definición
Falta muy grave	Conducta que atenta de manera directa, con o sin intencionalidad, y cuyas consecuencias ponen en riesgo o afectan gravemente a las personas, bienes o infraestructura; así como la que constituye infracción a la legislación penal, sin perjuicio de las acciones de las autoridades competentes.

5.1 Presunción de falta leve

Las conductas que incumplen las normas expresamente establecidas en este Anexo y en el Reglamento Interno, y que no están tipificadas como graves o muy graves, se consideran faltas leves, siempre que no comprometan la integridad de las personas ni causen una afectación grave a los bienes. En caso de duda sobre el nivel de gravedad, el caso se deriva al Comité de Gestión del Bienestar, que resuelve la duda en un máximo de tres (3) días hábiles.

La presunción solo admite prueba en contrario cuando la conducta, sin estar tipificada ni ser análoga a las tipificadas, revista una gravedad manifiesta sustentada en una decisión motivada de la Dirección. Mientras dure la evaluación no se aplican suspensión temporal ni apartamiento, sin perjuicio de las medidas de protección que correspondan.

5.2 Reincidencia

Se configura cuando, dentro del año escolar, el estudiante incurre en más de dos faltas previamente registradas y advertidas a él y/o a su familia. Tres o más faltas leves registradas e informadas constituyen falta grave (G-b). Una falta leve solo se computa para la reincidencia si fue registrada y comunicada formalmente. No existe conversión automática de una falta en otra de mayor gravedad, salvo lo expresamente tipificado.

5.3 Criterios para determinar la medida

La autoridad competente considera de manera obligatoria, individual y debidamente sustentada en cada caso:

a. La edad del estudiante y su desarrollo, asociado a alguna condición o discapacidad.

b. Su historial de conducta, incluidas las medidas aplicadas previamente, la reincidencia o los elementos atenuantes.

c. El contexto, las circunstancias y los motivos que originaron o influyeron en la falta.

d. El grado de afectación o daño causado a las personas, la infraestructura, el mobiliario o la movilidad escolar, o a espacios de terceros.

e. La manifestación voluntaria de arrepentimiento y la disposición del estudiante a una acción reparadora.

5.4 Conductas que constituyen presunta infracción a la ley penal

Las faltas que constituyan presunta infracción a la ley penal son comunicadas inmediatamente por quien tomó conocimiento (director, docente, personal administrativo o auxiliar de educación) a la comisaría o fiscalía correspondiente, sin perjuicio de las medidas de protección y de los protocolos de atención de la violencia.

6. TIPIFICACIÓN DE FALTAS

Las faltas se describen de forma individual. Las consecuencias no se asignan por una secuencia común a conductas distintas: se determinan según la clasificación, el procedimiento y las medidas correspondientes.

6.1 Faltas leves

Código	Falta leve	Ruta u observación
L-1	Incumplir las disposiciones de presentación personal y uso del uniforme (numeral 2.2).	Se retira el accesorio o maquillaje prohibido; no se impide el ingreso.
L-2	Tardanzas injustificadas, hasta tres (3) por bimestre.	La tardanza es registrada al momento del ingreso al colegio, a través del registro QR - SieWeb

Código	Falta leve	Ruta u observación
L-3	Inasistencias injustificadas o justificación presentada fuera del plazo de 48 horas como máximo.	El padre de familia debe realizar la justificación de la inasistencia vía Secretaría o la plataforma SieWeb - dentro de las 48 horas.
L-4	No portar la agenda escolar, no entregar los comunicados o no traer los materiales escolares necesarios.	Recordatorio de obligación vía SieWeb dirigido a la familia. Si persiste, entrevista orientadora con el maestro tutor, o de área.
L-5	Interferir en el desarrollo de las clases o actividades (conversar, molestar, generar incomodidad) o no atender las indicaciones del docente.	El docente registrará esta incidencia y comunicará al padre de familia - vía SieWeb
L-6	Salir del aula sin autorización, permanecer en el aula durante el recreo, quedarse en el colegio fuera del horario sin autorización o incumplir el protocolo de ingreso y salida.	Ver C-3 si la salida pone en riesgo la integridad del estudiante.
L-7	Ingerir alimentos en clase sin autorización ni causa de salud o necesidad específica.	Aplicar las excepciones del numeral 2.4.
L-8	Descuido en el orden y limpieza de los ambientes comunes o en el uso de materiales e instalaciones, **sin deterioro**.	Si hay deterioro, ver G-a.
L-9	Uso inadecuado de los servicios higiénicos (ingresar a los que no corresponden, juegos, conversaciones innecesarias).	Reflexión verbal. Se informa en agenda. Si se repite, registro y comunicación a los padres de familia; si existe daño ver G-a.
L-10	Actitudes de resistencia o desafío ante la llamada de atención del docente, o lenguaje inadecuado no dirigido a una persona, sin agravio personal.	Si hay humillación o desprecio, ver G-h.
L-11	Portar un dispositivo electrónico o tecnológico no autorizado, **sin usarlo.**	Custodia temporal en el Dpto. de Convivencia y Bienestar Escolar
L-12	Juegos bruscos sin intención de dañar y sin riesgo para la integridad de las personas.	Si persisten tras la advertencia o ponen en riesgo la integridad, ver G-e.
L-13	Manifestaciones de enamoramiento inadecuadas al contexto escolar (besos, caricias, contacto íntimo), sin connotación sexual explícita ni coacción.	Las muestras de afecto y amistad respetuosas **no son falta**. Si hay connotación sexual o coacción, ver MG-c.
L-14	Conducta inadecuada en actividades institucionales o en representación del colegio, en los alrededores o portando el uniforme en lugares inapropiados, sin afectar la integridad de personas o bienes.	Orientación y llamado de atención; el estudiante corrige la conducta y cumple las indicaciones del responsable de la actividad. Si se reitera, registro y comunicación a la familia.
L-15	Copiar, plagiar o usar sin autorización recursos o inteligencia artificial en actividades de aprendizaje; comercializar tareas o trabajos.	Fraude con sustracción o hackeo: ver MG-k.
L-16	Otro incumplimiento de las normas de convivencia de este Anexo no tipificado como falta grave o muy grave.	Numeral 5.1.

6.2 Faltas graves (D. S. N.º 021-2026-MINEDU, numeral 7.3.1)

Código	Falta grave	Precisiones para el colegio
G-a	**Daño a la propiedad escolar.** Deteriorar, ensuciar o hacer un uso indebido del mobiliario, materiales o instalaciones, sin que configure vandalismo o afectación grave.	Rayar, ensuciar a propósito o deteriorar bienes del colegio. Se aplica la reparación del daño.

Código	Falta grave	Precisiones para el colegio
G-b	**Reincidencia en faltas leves.** Tres o más faltas leves en el año escolar, previamente registradas e informadas al estudiante y/o a su familia.	Las tardanzas y las inasistencias se rigen por su ruta específica (numeral 9.1) y no se suman a esta reincidencia mientras no superen su propio límite.
G-c	**Uso indebido de teléfonos móviles u otros dispositivos** (relojes, lentes con cámara, tablets, smartwatch, audífonos) en el colegio para fines ajenos al proceso educativo sin autorización; por barrera educativa sin autorización del director; o por salud, condición o discapacidad sin acreditación.	**Uso** es encender, revisar, llamar, grabar, jugar o escuchar. El porte sin uso es L-11 y el uso autorizado no es falta.
G-d	**Tardanza reiterada sin causa justificada.** Más de tres (3) tardanzas no justificadas en un mismo bimestre, pese a la comunicación previa a la familia.	Nunca se impide el ingreso.
G-e	**Agresión física leve sin lesión o psicológica.** Empujones, forcejeos, daño a la propiedad personal de otros estudiantes u otras agresiones físicas que no causen lesión ni requieran atención médica; cualquier agresión psicológica.	Incluye insultos, burlas, calificativos ofensivos, amenazas verbales y exclusión deliberada. También los juegos bruscos que persisten tras la advertencia o ponen en riesgo la integridad. Si hay lesión, ver C-1.
G-f	**Posesión de sustancias prohibidas.** Poseer o consumir drogas, alcohol, bebidas energéticas, inhaladores sin prescripción, tabaco, cigarrillos electrónicos (vape), medicamentos sin prescripción u otra sustancia dañina, dentro o fuera del colegio, sin fines de comercialización o distribución.	Se activan acompañamiento psicológico y orientación a la familia. Si hay comercialización o facilitación a terceros, ver MG-m.
G-g	**Justificativos simples adulterados.** Notas o justificantes de inasistencia, tardanza u otros con firma o contenido falso.	Incluye autorizaciones y comunicados de la agenda, y mensajes virtuales enviados haciéndose pasar por los padres.
G-h	**Conductas que vulneran la intimidad, dignidad o integridad de la persona.** Acciones verbales o físicas agresivas, amenazantes, de manipulación, humillación o desprecio; divulgar información personal reservada de un miembro de la comunidad.	Incluye comentarios aislados de connotación racista, sexista u otra que dañe la autoestima, y la difusión no autorizada de imágenes o audios que no vulneren la intimidad (si la vulneran, MG-q).
G-i	**Condicionamiento o incitación a conductas peligrosas o humillantes.** Retos, apuestas u otras actividades, viralizadas o no, que inviten a poner en riesgo la integridad propia o ajena.	Se tomarán en cuenta las evidencias del caso.
G-j	**Atentar contra la imagen institucional.** Cualquier acto que afecte directa o indirectamente la imagen del colegio o de sus miembros, dentro o fuera de él.	No constituye falta formular quejas, reclamos o denuncias de buena fe ante las instancias competentes.

6.3 Faltas muy graves (D. S. N.º 021-2026-MINEDU, numeral 7.3.2)

Código	Falta muy grave	Precisiones para el colegio
MG-a	**Actos de odio o apología a la violencia.** Exhibir, difundir, portar o reproducir símbolos, emblemas, consignas o discursos de odio racistas, xenófobos, homófobos o basados en otro motivo discriminatorio, o que hagan apología a la violencia, en cualquier medio.	Fotografía del objeto, prenda, cartel o dibujo; registro del adulto que lo observó; testimonios directos.

Código	Falta muy grave	Precisiones para el colegio
MG-b	**Actos de discriminación.** Trato diferenciado o desigual sin justificación hacia un miembro de la comunidad, por cualquier motivo (condición de desarrollo, discapacidad, origen, lengua, cultura, religión, nivel socioeconómico), que menoscabe el ejercicio de sus derechos.	Relatos de los involucrados directos, revisión de cámaras; registro del docente; audio o video disponible obtenido; capturas completas de publicaciones o conversaciones.
MG-c	**Actos de connotación sexual, acoso o violencia sexual.** Conductas verbales, físicas o gestuales de naturaleza sexual, hostigamiento, tocamientos indebidos u otro acto que vulnere la libertad, indemnidad o integridad sexual, en cualquier ámbito físico o virtual.	Incluye comentarios de índole sexual dirigidos a otros, y exhibir, compartir o elaborar material pornográfico u obsceno. Se activa el protocolo de violencia sexual.
MG-d	**Acoso escolar con afectación a la integridad.** Ejercer, organizar, administrar o participar activamente en actos reiterados o concertados de violencia física, psicológica o digital (bullying, ciberbullying, chats, foros, redes) destinados a excluir, humillar u hostigar, o que induzcan a la autolesión o al suicidio.	Relatos de los involucrados directos; registro del docente; audio o video disponible obtenido
MG-e	**Alteración violenta del orden o la paz educativa.** Promover, organizar o ejecutar boicot, toma física de instalaciones o interrupción masiva de actividades, impidiendo el derecho a la educación de los demás.	Testimonios directos; materiales físicos o digitales; fotografías, audios, videos o publicaciones disponibles obtenidos legítimamente, con identificación de su fuente y contexto. Se contrastan con la versión del estudiante y se verifica su participación individual, resguardando la confidencialidad.
MG-f	**Daño intencional, sabotaje o destrucción de infraestructura.** Destruir, deteriorar, inutilizar o vandalizar de forma premeditada y grave mobiliario, laboratorios, tecnologías, ciberseguridad, movilidad escolar o bienes de terceros.	Se aplica reparación del daño y responsabilidad civil
MG-g	**Extorsión, coacción o cobro ilegal de cupos.** Exigir, condicionar, recaudar o sustraer dinero o beneficios bajo amenaza o con el pretexto de cuotas, ritos de iniciación, bautizos escolares u otros.	
MG-h	**Falsa denuncia, difamación u obstrucción de la labor docente.** Imputar falsamente a un docente, directivo o personal una falta o delito, o difundir información que afecte su dignidad valiéndose de testimonios falsos, pruebas fabricadas o manipulación digital.	Informes de docentes, registro cronológico, testimonios.
MG-i	**Falsificación o alteración de documentos oficiales o públicos.** Adulterar, falsificar o presentar alterados certificados de estudios, constancias, certificados médicos, registros de notas u otros documentos oficiales.	
MG-j	**Uso de información privada.** Difusión no autorizada de datos personales sensibles de miembros de la comunidad, protegidos por la ley.	Testimonio de personas afectadas.
MG-k	**Fraude mediante medios físicos o tecnológicos.** Sustraer, comercializar, difundir o acceder sin autorización a evaluaciones, valiéndose de hackeo, suplantación u otros medios, para alterar preguntas, respuestas, resultados o notas.	Informe de docentes.
MG-l	**Organización o captación para actividades delictivas o apuestas.** Promover, coordinar o estructurar grupos o redes para apuestas, pandillaje u otras actividades prohibidas.	

Código	Falta muy grave	Precisiones para el colegio
MG-m	**Promoción, facilitación o comercialización de sustancias prohibidas.** Introducir, comercializar, promover o facilitar el consumo de drogas, alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, medicamentos sin prescripción u otras sustancias dañinas. Se exceptúan los medicamentos prescritos al propio estudiante y acreditados.	Distinta de la posesión o consumo personal (G-f).
MG-n	**Portar, exhibir o usar armas u objetos punzocortantes.** Armas de fuego, blancas, réplicas, armas de juguete, navajas u objetos contundentes diseñados o modificados para causar daño o temor. Se exceptúan los útiles pedagógicos o deportivos exigidos por el colegio para la actividad autorizada.	Se actúa conforme a este Anexo y a la Guía de prevención, detección y actuación ante la presencia de armas en las instituciones educativas.
MG-o	**Suplantación de identidad.** Crear perfiles falsos usurpando la identidad de un tercero de la comunidad educativa en redes, plataformas o aulas virtuales.	Capturas completas del perfil, enlace, nombre de usuario, fotografía, descripción y fecha de detección. Testimonio de la persona cuya identidad fue utilizada y de destinatarios
MG-p	**Artefactos incendiarios o explosivos.** Introducir, poseer, fabricar, acopiar o detonar bombas molotov, fuegos artificiales, petardos u otros artefactos que pongan en peligro inminente la vida o la infraestructura.	
MG-q	**Vulneración de la intimidad mediante tecnologías.** Grabar, fotografiar o registrar imágenes o audios de miembros de la comunidad en espacios públicos o privados, servicios higiénicos, vestuarios o situaciones que vulneren su intimidad, y su difusión o comercialización.	**No constituye falta** el registro entregado únicamente y de forma reservada a la Dirección o a la autoridad competente como evidencia de un hecho que se reporta.
MG-r	**Hurto o robo de bienes patrimoniales.** Sustraer, apropiarse, hurtar o robar bienes del colegio o de miembros de la comunidad.	Antes de atribuir responsabilidad se describen y verifican los hechos (objeto, lugar, fecha, evidencias, versiones). Un extravío o un préstamo no es hurto.

6.4 Conductas que se califican por su gravedad

Algunas conductas no figuran con nombre propio en la tipificación. Se califican por analogía o por su gravedad manifiesta, mediante decisión motivada de la Dirección y aplicando los criterios del numeral 5.3

Código	Conducta	Calificación
C-1	Agresión física con lesión o que requiere atención médica, o pelea con consecuencias para la salud.	Muy grave si las consecuencias ponen en riesgo o afectan gravemente a las personas. Se activan los protocolos de violencia.
C-2	Agresión física a un docente, auxiliar o integrante del personal. La agresión verbal o psicológica al personal se califica como G-e o G-h.	Muy grave. Se informa a las instancias correspondientes según la ley.
C-3	Salida del local escolar sin autorización o evasión durante la jornada.	Leve (L-6) por defecto; grave si compromete la integridad del estudiante, por decisión motivada.
C-4	Pelea o agresión mutua entre estudiantes sin lesión.	Grave (G-e). Se analiza el caso individualmente.

6.5 Reglas para casos que pueden confundirse

- **Se califica el hecho comprobado**, no la etiqueta. Primero se describen los hechos de manera objetiva y luego se califican.
- **Comentarios ofensivos o discriminatorios.** Aislado, dirigido a una persona y sin menoscabo de derechos: G-h. Con trato desigual que menoscaba derechos: MG-b. Con símbolos, consignas o discursos de odio: MG-a. Reiterado o concertado contra uno o más estudiantes: MG-d.

- **Posesión o venta.** Poseer o consumir sin comercializar: G-f. Introducir, vender, promover o facilitar a terceros: MG-m.
- **Imágenes y audios.** Publicación institucional autorizada: no es falta. Difusión no autorizada que no vulnera la intimidad: G-h. Registro o difusión en situaciones de intimidad: MG-q. Entrega reservada de evidencia a la Dirección: no es falta.
- **Documentos.** Justificativos, comunicados y autorizaciones falsas: G-g. Documentos oficiales o públicos, certificados, constancias o registros de notas: MG-i.
- **Duda de gravedad:** se deriva al Comité de Gestión del Bienestar (máximo tres días hábiles) y no se aplican suspensión ni apartamiento mientras dure la evaluación.

7. PROCEDIMIENTOS ANTE LA ACTUACIÓN DE FALTAS

Todos los casos siguen esta ruta:

Paso	Qué se hace	Responsable	Plazo
1	**Intervención inmediata y contención.** Detener la conducta o sus efectos, prevenir su escalamiento, restablecer las condiciones de la clase y brindar soporte y contención, priorizando la integridad física y psicológica. El contacto físico solo procede para detener un riesgo inminente y en la medida estrictamente necesaria. **Nunca se emplea la fuerza ni el aislamiento como castigo.**	Quien presencie el hecho	Inmediato
2	**Medidas de protección** para la presunta víctima, el denunciante y los testigos. Son obligatorias cuando los hechos comprometen la integridad.	Dirección y coordinación de convivencia y bienestar escolar	Inmediato
3	**Registro formal del incidente** en el Registro de Incidencias (físico o en SieWeb), con el formato **del Anexo A.** Sin apreciaciones subjetivas, calificativos, diagnósticos ni conclusiones sobre responsabilidad. El registro es confidencial.	Docente o integrante que intervino o tomó conocimiento	El mismo día
4	**Comunicación a la Dirección** de las faltas graves y muy graves.	Docente o integrante que tomó conocimiento	No mayor a 24 horas del hecho
5	**Escucha del estudiante y de la familia.** Se comunica al estudiante, en lenguaje acorde con su edad, los hechos que se le atribuyen y se recibe su versión antes de determinar la medida. En faltas graves y muy graves puede estar acompañado de su madre, padre o apoderado. La versión del estudiante o de su familia se consigna en el mismo registro y se firma.	Tutor, coordinación o Dirección	Antes de decidir la medida
6	**Calificación de la falta y determinación de la medida**, con los criterios del numeral 5.3 sustentados individualmente. Leves: el docente. Graves y muy graves: la Dirección. Si hay duda de gravedad: Comité de Gestión del Bienestar. Si hay presunta infracción penal: comisaría o fiscalía (numeral 5.4).	Docente / Dirección	Oportuno; el Comité, máx. 3 días hábiles
7	**Comunicación formal a la familia.** • **Falta leve:** se comunica formalmente la medida aplicada, por plataforma SieWeb. • **Falta grave o muy grave:** la Dirección o a quien disponga comunica formalmente los hechos y convoca a una reunión para informar, establecer acuerdos y compromisos claros, realistas, verificables y acordes con la edad del estudiante, e informar las medidas determinadas. La comunicación es oportuna, respetuosa y confidencial, y evita toda estigmatización. El registro interno no la reemplaza.	Docente o tutor / Dirección	El mismo día o el siguiente día hábil

Paso	Qué se hace	Responsable	Plazo
8	**Protocolos de atención de la violencia y SíseVe.** Cuando corresponda, se activan los protocolos del Ministerio de Educación y se registra el caso en SíseVe, evitando la revictimización. No depende de que la falta se califique como muy grave.	Dirección	Según el protocolo
9	**Atención y acompañamiento psicológico.** La Dirección prevé y gestiona, con la familia, la atención por los servicios del colegio o por servicios públicos de salud. Si la familia contrata servicios privados, asume sus costos.	Dirección, Psicología	Según el caso
10	**Seguimiento y cierre.** Se designa un responsable, se verifican los compromisos en los plazos acordados, se evalúan los avances y se cierra el caso en el registro. Las medidas correctivas o sancionadoras **no sustituyen** las medidas de protección, atención o derivación.	Tutor, Coordinación de Convivencia y Bienestar Escolar	Hasta el cierre

*La madre, padre, tutor o apoderado puede solicitar copia del registro (solicitud a Secretaría); el colegio la entrega resguardando los datos personales de los demás estudiantes involucrados.

8. MEDIDAS

8.1 Medidas de protección

Resguardan la integridad física y psicológica de la presunta víctima —estudiante, docente, directivo, auxiliar, personal de servicio o psicólogo—, del denunciante y de los testigos. Pueden incluir acompañamiento permanente, reubicación de espacios o turnos de supervisión, contención emocional, comunicación inmediata a la familia y derivación a salud. Se aplican sin esperar la decisión sobre la falta.

8.2 Medidas correctivas

Medida	En qué consiste	Quién la aplica
a. Amonestación verbal	Diálogo formativo con el estudiante, con respeto de su dignidad, que se registra y se comunica a la familia.	Docente, tutor o auxiliar
b. Reparación del daño	Restituir el daño causado a la infraestructura, mobiliario o instalaciones, dentro o fuera del colegio.	Docente (leves) / Dirección
c. Restricción temporal de espacios de recreación o actividades extracurriculares	Bajo supervisión pedagógica y sin privar al estudiante de su derecho a la alimentación ni al descanso básico.	Docente (leves) / Coordinación de Convivencia y Bienestar/Dirección
d. Separación temporal del aula con permanencia en el colegio	Traslado a un espacio asignado (Dirección u otro destinado a tareas pedagógicas bajo supervisión). El estudiante realiza actividades de aprendizaje.	Docente (leves) / Coordinación de Convivencia y Bienestar/Dirección

8.3 Acciones reparadoras y formativas

Acompañan a las medidas correctivas y se acuerdan con el estudiante y su familia, en relación con la conducta: reflexión individual escrita u oral con el tutor o Psicología; plan de mejora personal elaborado con la familia; actividades específicas en el aula o ciclo formativo relacionadas con el tema; carta de compromiso con acciones y plazos verificables; disculpas o encuentros restaurativos voluntarios, mediados por un adulto y con el consentimiento de la persona afectada; y servicio formativo en áreas como pastoral, inclusión o deportes.

Para tener en cuenta: Las acciones reparadoras preservan la privacidad del estudiante: no se exponen públicamente los hechos ni a los involucrados (por ejemplo, no se asignan charlas frente a otros grados sobre la falta cometida). El servicio en pastoral, inclusión u otras áreas es una experiencia de formación, no un castigo, y no estigmatiza a las personas con quienes se realiza

8.4 Medidas sancionadoras

Son decididas por la Dirección, con sustento en los criterios del numeral 5.3. No son automáticas.

Toda suspensión se informa a la madre, padre, tutor o representante legal.

Medida	Cuándo corresponde	Garantías
a. Suspensión temporal de asistencia (hasta 3 días hábiles)	• Ante tres faltas leves durante el bimestre escolar. • Ante faltas graves o muy graves.	Se informa formalmente a la familia. Se entrega un plan de actividades de aprendizaje y se garantiza la evaluación pendiente. No se aplica mientras se evalúa una duda de gravedad.
b. Matrícula condicional	La Dirección la establece cuando: • Existe conducta reiterada de faltas leves sin compromiso de cambio. • Se han acumulado dos suspensiones en el año. • No se evidencia el apoyo y compromiso de la familia. • La nota de conducta del promedio del año escolar es desaprobatoria.	Se firma un compromiso con acciones y plazos verificables y se hace seguimiento.
c. Separación definitiva (expulsión)	• Ante tres suspensiones durante el año escolar. • Ante una falta muy grave que lo amerite. • Ante la reiteración sistemática, pese a las medidas correctivas y sancionadoras previas, que impida razonablemente la permanencia del estudiante.	Comunicación a la familia.

8.5 Resumen de actuación por tipo de falta

Falta	Quién decide	Medidas posibles	Comunicación a la familia
Leve 1.ª y 2.ª	Docente o tutor	Amonestación verbal, reflexión individual, reparación del daño, restricción temporal supervisada y acción reparadora.	Comunicación formal de la medida (agenda o SieWeb). Entrevista orientadora del tutor desde la 2.ª.
Leves acumuladas 3.ª o más	Dirección (G-b)	Medidas de falta grave. Suspensión hasta 3 días hábiles si son tres faltas leves en el bimestre. Matrícula condicional si no hay compromiso de cambio.	Reunión con compromisos por la Dirección.
Grave	Dirección	Medidas correctivas, plan de acción tutorial individual, acciones reparadoras, acompañamiento psicológico y, si corresponde, suspensión.	Comunicación formal y reunión con acuerdos y compromisos.
Muy grave	Dirección (con apoyo del Comité si hay duda)	Medidas de protección; protocolos y SíseVe; medidas correctivas; suspensión, matrícula condicional o separación definitiva según el caso.	Comunicación formal inmediata, reunión y, si hay presunta infracción penal, comisaría o fiscalía.

9. RUTAS ESPECÍFICAS

9.1 Asistencia y puntualidad

Se cuentan por bimestre. Una tardanza o inasistencia es justificada cuando la familia la comunica por agenda o SieWeb dentro de las 48 horas, con sustento en caso de salud. Estas conductas se rigen por la ruta siguiente y no se suman automáticamente a la reincidencia de faltas leves (G-b). Nunca se impide el ingreso del estudiante por tardanza.

Situación	Actuación
1.ª a 3.ª tardanza injustificada (leve, L-2)	Reflexión verbal con el estudiante y notificación a la familia por agenda o SieWeb.
4.ª tardanza injustificada o más en el bimestre (grave, G-d)	Comunicación formal a la familia y entrevista con el tutor. Se firma una carta de compromiso de puntualidad, con acciones y plazos, visada por la coordinación de nivel. Se acuerda una acción reparadora (plan de mejora personal con la familia). Si no hay mejoría, la carta se suscribe ante la Coordinación de Convivencia y el caso pasa a la Dirección.
1.ª inasistencia injustificada (leve, L-3)	Reflexión verbal con el estudiante y mensaje por SieWeb a la familia, recordando que las justificaciones se envían en un máximo de 48 horas.
2.ª inasistencia injustificada	Mensaje del tutor sobre la inasistencia y solicitud de la justificación con la documentación de sustento, por SieWeb.
3.ª inasistencia injustificada o más	Entrevista con la familia y firma de una carta de compromiso, registrada por las coordinaciones académica y de Convivencia. Si no se cumplen los acuerdos, se informa a la Dirección para las acciones que correspondan conforme a la normativa vigente.

9.2 Dispositivos electrónicos

Situación	Actuación
Porte sin uso (L-11)	Custodia temporal documentada y devolución a la madre, padre o apoderado (numeral 2.3). Registro y comunicación formal a la familia.
Uso indebido (G-c)	Custodia temporal documentada; amonestación y registro; comunicación formal y reunión con la familia para acordar compromisos. Se aplican medidas correctivas y acciones reparadoras (plan de uso responsable de la tecnología). En caso de reiteración se aplican las reglas de reincidencia.
Uso con fines ilícitos o contra otras personas	Se califica según el hecho: MG-q (grabación o difusión que vulnera la intimidad), MG-c, MG-d, MG-o, etc.

9.3 Daños a bienes y responsabilidad civil

- La **reparación educativa** (medida correctiva b) es formativa: el estudiante contribuye proporcionalmente a restituir el daño.
- La **responsabilidad civil** es distinta: la familia responde por el daño ocasionado por sus hijos conforme a la ley. Se exige el pago del costo de reparación o reposición solo cuando se sustenta la responsabilidad individual del estudiante y el daño comprobado, con valorización del bien. No se atribuye por haber estado "involucrado" o presente.
- Se comunica formalmente a la familia el hecho, el daño y el monto, y se le da la oportunidad de ser escuchada antes de la decisión.

9.4 Presentación personal

- Se retira el accesorio, maquillaje u otro elemento prohibido, **sin impedir el ingreso** del estudiante.
- Primera vez: recordatorio formativo y registro. Reiteración: comunicación formal a la familia y compromiso de cumplimiento, siempre considerando los apoyos y ajustes razonables acreditados.

9.5 Agresión a un integrante del personal

Se registra el hecho, se brinda protección a la persona afectada y se califica (C-2, G-e o G-h). Se realiza una reflexión sobre la conducta y la acción reparadora correspondiente, y se informa a las instancias correspondientes según la ley cuando constituya presunta infracción penal.

10. NOTA DE CONDUCTA

La nota de conducta es la evaluación numérica, de 0 a 20, que se consigna en el informe de progreso del estudiante. Da cuenta de su comportamiento durante cada período (bimestre), teniendo en cuenta los cuatro criterios formativos: **Responsabilidad personal y académica, Convivencia escolar y resolución de conflictos, Vivencia de valores vicentinos y Compromiso por el bien común;** y su

conducta de acuerdo con la clasificación de las faltas. Es desaprobatoria si es menor a 11 y, en ese caso, va acompañada de una descripción cualitativa y descriptiva de la conducta.

Rango	Nivel	Descriptor de referencia
18 – 20	Destacada	Practica de manera sostenida los cuatro criterios. Sin faltas registradas en el período, o con una falta leve ya superada y con las acciones reparadoras cumplidas.
15 – 17	Satisfactoria	Cumple en general los criterios. Hasta dos faltas leves registradas, con mejora evidente y compromisos cumplidos.
11 – 14	En proceso	Presenta reincidencia en faltas leves o una falta grave, con disposición de cambio y cumplimiento al menos parcial de los compromisos. Cuenta con plan de acción tutorial.
0 – 10	Desaprobatoria	Ordinariamente: faltas graves reiteradas, falta muy grave o incumplimiento sistemático de los compromisos pese a las medidas aplicadas. Exige descripción cualitativa (hechos, medidas, avances y recomendaciones).

- La propone el tutor con las coordinaciones de nivel y de Convivencia, considerando la evidencia registrada, los criterios del numeral 5.3 y la evolución del estudiante, y la valida la Dirección.
- Antes del cierre del período, la familia es informada de manera oportuna cuando existe riesgo de una nota desaprobatoria, y se acuerdan acciones de mejora.
- El promedio anual desaprobatorio es uno de los supuestos de **matrícula condicional** (numeral 8.4).
- Las acciones reparadoras cumplidas y la mejora sostenida se toman en cuenta para la valoración del período.

11. RECONSIDERACIÓN DE CONTINUIDAD EDUCATIVA

11.1 Reconsideración de la separación definitiva

Cuando la Dirección haya dispuesto como medida sancionadora la separación definitiva, la madre, padre, tutor o representante legal puede solicitar su reconsideración ante la Dirección dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. La reconsideración es resuelta por el director y el Comité de Gestión del Bienestar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, e incluye la comunicación a los interesados.

11.2 Continuidad educativa

Toda decisión de separación definitiva se comunica a la familia para que asegure que el estudiante acceda al servicio educativo en la modalidad e institución que determine. Ante la inacción de la familia, la Dirección comunica a la UGEL respectiva para que se garantice una opción de continuidad en una institución educativa pública de Educación Básica Regular o Alternativa, preservando su derecho a la educación. En cualquier caso, el estudiante tiene matrícula condicional. El Ministerio de Educación puede intervenir de oficio en casos críticos o complejos de violencia escolar.

12. PROHIBICIONES

Ninguna medida disciplinaria puede contravenir las siguientes prohibiciones, que obligan a directivos, docentes, auxiliares y todo el personal:

Prohibición	Alcance
Castigo físico o humillante	• Trato ofensivo, denigrante, estigmatizante o vejatorio: insultos o burlas sobre el físico, el rendimiento académico, la condición social, la discapacidad, la raza o las características personales o familiares. • Uso de la fuerza para causar dolor con el fin de corregir: jalones de oreja, patilla o cabello, correazos, reglazos, palmadas, bofetadas, arañazos, mordiscos y similares. • El uso de la fuerza o del aislamiento como castigo.

Prohibición	Alcance
Medidas discriminatorias	Aplicar medidas diferenciadas o más gravosas por razones de discapacidad, origen, condición socioeconómica, características familiares, lengua, cultura, nacionalidad, religión u otras condiciones personales o sociales.
Afectar necesidades básicas	Privar o restringir de manera injustificada alimentos, agua, servicios higiénicos, descanso, atención de salud, actividad física esencial u otra necesidad básica. Tampoco pueden negarse los apoyos o ajustes razonables de estudiantes con discapacidad o necesidades educativas específicas.
Privación del ingreso	Impedir o restringir el ingreso del estudiante al colegio como medida disciplinaria por tardanzas, inasistencias o incumplimiento de la presentación personal. Solo se retiran los accesorios, maquillajes u otros elementos prohibidos.
Exposición y estigmatización	Exponer públicamente a un estudiante por su falta (listas, avisos, comentarios en el aula o en redes) o divulgar datos de los involucrados. La información del caso es confidencial.

13. CORRESPONSABILIDAD, DEBERES Y SEGUIMIENTO DEL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR

Las madres, padres, tutores y representantes legales son los primeros educadores y corresponsables de la formación integral de los estudiantes. El colegio y la familia trabajan conjuntamente para promover el aprendizaje, el bienestar, la disciplina y la convivencia, inspirados en los pilares vicentinos **Amar, Evangelizar y Saber**.
De acuerdo con el numeral 6.4 de los Lineamientos aprobados por el D. S. N.º 021-2026-MINEDU, esta corresponsabilidad comprende la participación familiar en las distintas etapas del proceso educativo, la Escuela de Padres y las demás actividades convocadas.

13.1. Deberes y responsabilidades de las familias

Las madres, padres, tutores y representantes legales tienen los siguientes deberes:

a) **Conocer la propuesta educativa y las normas.** Informarse sobre el Proyecto Educativo Vicentino, el Reglamento Interno y este Protocolo, y orientar a sus hijos para su cumplimiento, respetando sus derechos.
b) **Acompañar el proceso educativo.** Mantenerse informados sobre los aprendizajes, la conducta y el bienestar de sus hijos; promover hábitos de estudio y organización, respetando su autonomía progresiva.
c) **Favorecer la asistencia y puntualidad.** Organizar oportunamente el ingreso y recojo de sus hijos, verificar que porten su carné de identificación y justificar las tardanzas e inasistencias conforme a los procedimientos institucionales.
d) **Supervisar la presentación personal.** Verificar el aseo, el uso adecuado del uniforme y el cumplimiento de las disposiciones institucionales, comunicando las situaciones particulares que requieran atención.
e) **Revisar las comunicaciones.** Consultar regularmente SieWeb y la agenda escolar, confirmar la recepción cuando se solicite y mantener actualizados los datos de contacto y las personas autorizadas para el recojo.
f) **Participar en las convocatorias.** Asistir puntualmente a reuniones, entrevistas, Escuela de Padres y actividades formativas. Ante impedimentos justificados, comunicarlos oportunamente y coordinar una alternativa de atención.
g) **Promover el buen trato.** Mantener una comunicación respetuosa con estudiantes, familias y personal del colegio, tanto presencialmente como en medios digitales. Evitar amenazas, insultos, discriminación y exposición de menores.
h) **Colaborar en la atención de incidencias.** Escuchar la información comunicada por el colegio, aportar su versión y la documentación pertinente, y participar en acuerdos de mejora, protección y reparación que correspondan.
i) **Cumplir los compromisos acordados.** Desarrollar las acciones de acompañamiento asumidas, participar en su seguimiento e informar las dificultades que requieran apoyo o reajuste.
j) **Comunicar necesidades de apoyo.** Proporcionar oportunamente información pertinente para el cuidado y atención educativa del estudiante y coordinar los apoyos y ajustes razonables necesarios, con respeto a la confidencialidad.
k) **Acompañar el uso de la tecnología.** Orientar a sus hijos en el uso responsable de dispositivos, redes sociales e inteligencia artificial, la protección de datos personales y la prevención del ciberacoso.

l) **Comunicar situaciones de riesgo.** Informar oportunamente los hechos que puedan afectar la integridad del estudiante o de otros miembros de la comunidad educativa, sin difundir imágenes, identidades o información reservada.
m) **Participar responsablemente en la comunidad educativo.** Colaborar, según sus posibilidades y los acuerdos institucionales, en actividades educativas, pastorales, culturales, deportivas y solidarias, sin que la participación implique aportes económicos obligatorios no previstos legalmente.

13.2. Derechos de las familias durante el acompañamiento
Las familias tienen derecho a recibir información clara y oportuna, conocer los hechos y fundamentos de las medidas, presentar su versión, solicitar copia de los registros con protección de datos de terceros y utilizar los mecanismos de reconsideración previstos.
El respeto a la autoridad educativa es compatible con formular consultas, discrepancias, quejas, reclamos o denuncias de buena fe ante el colegio y las autoridades competentes.

13.3. Seguimiento formativo del acompañamiento familiar
El colegio implementará una ficha de seguimiento para reconocer fortalezas, identificar dificultades y acordar mejoras en la relación familia–escuela. Este instrumento (**ANEXO B**) es una decisión institucional de acompañamiento; no constituye una calificación de los padres exigida por el D. S. N.º 021-2026-MINEDU.
La valoración se realizará mediante conductas observables y evidencias, considerando las circunstancias laborales, familiares, de salud, conectividad y accesibilidad. Podrán participar la madre, el padre o el representante legal responsable, según la organización y situación de cada familia.

13.4. Criterios de seguimiento

Criterio	Indicadores observables	Evidencias posibles
Comunicación con el colegio	Revisa y responde las comunicaciones que requieren atención; mantiene sus datos actualizados.	Respuestas en SieWeb, agenda y registros de contacto.
Participación en convocatorias	Asiste a reuniones y actividades formativas o comunica impedimentos y coordina alternativas.	Registro de asistencia, justificaciones y entrevistas reprogramadas.
Acompañamiento educativo	Participa en el seguimiento de aprendizajes y hábitos, según las necesidades y autonomía del estudiante.	Entrevistas, acuerdos y acciones de acompañamiento documentadas.
Cumplimiento de acuerdos	Ejecuta las acciones asumidas e informa dificultades para reajustarlas.	Actas, avances y reuniones de revisión.
Buen trato y protección	Se comunica respetuosamente, protege la privacidad y colabora ante situaciones de riesgo.	Registros objetivos de actuaciones y comunicaciones.

13.6. Escala descriptiva

Nivel	Descripción
Cumplimiento sostenido	Desarrolla las acciones esperadas o coordina oportunamente alternativas ante dificultades.
Cumplimiento parcial	Presenta avances, pero requiere recordatorios o ajustes en determinados compromisos.
Requiere acompañamiento	Se identifican dificultades persistentes y es necesario establecer apoyos y acuerdos específicos.

*No se asignará una nota numérica, promedio, ranking ni calificativo público a las familias.

13.7. Aplicación y retroalimentación

El tutor coordina el seguimiento con Convivencia y Psicopedagogía cuando corresponda. Al cierre de cada bimestre revisarán los criterios aplicables y se compartirán con la familia las fortalezas y necesidades identificadas. Las situaciones urgentes se atenderán de inmediato.

La familia podrá aportar información, realizar una autoevaluación y solicitar la revisión de registros inexactos. Cuando se requiera mejora, se formularán compromisos que indiquen:

- Acción concreta y apoyo que brindará el colegio.
- Responsable de su ejecución.
- Plazo y fecha de revisión.
- Evidencia de avance.

13.8. Garantías y límites

El seguimiento familiar:

a) Es confidencial y no se publica en grupos, reuniones generales o cuadros comparativos.

b) No modifica la nota de conducta ni las calificaciones académicas del estudiante.

d) No considera incumplimiento la discrepancia respetuosa, la denuncia de buena fe ni un impedimento justificado.

e) No utiliza por sí solo los resultados académicos, una discapacidad o las dificultades conductuales del estudiante para concluir falta de compromiso familiar.

f) No sustituye el procedimiento disciplinario ni los protocolos de protección.

13.9. Atención de dificultades persistentes

Ante incumplimientos documentados, el colegio escuchará a la familia, identificará barreras, brindará orientación y establecerá compromisos verificables. La categoría "requiere acompañamiento" o un resultado desfavorable en la ficha no determinan automáticamente matrícula condicional, separación del colegio ni derivación a DEMUNA. Cualquier decisión deberá sustentarse en hechos, en el supuesto normativo correspondiente y en las garantías del procedimiento. Si se advierten indicios de vulneración de derechos o desprotección del estudiante, se activarán las actuaciones y comunicaciones a las entidades competentes conforme a los protocolos aplicables.

14. DISPOSICIONES FINALES

- **Difusión.** Este Anexo se difunde a todos los integrantes de la comunidad educativa por medios físicos o digitales que aseguren su conocimiento: entrega a las familias al inicio del año escolar con cargo de recepción, publicación en SieWeb, y trabajo en tutoría y en la Escuela de Padres.
- **Vigencia.** Rige durante el año escolar 2027. El Comité de Gestión del Bienestar lo revisa y actualiza anualmente.
- **Lineamientos anexos.** Los Lineamientos para la gestión de la disciplina escolar en la Educación Básica, aprobados por D. S. N.º 021-2026-MINEDU, se anexan al Reglamento Interno y se aplican en lo no previsto por este documento.
- **Naturaleza.** Las medidas tienen naturaleza formativa y se aplican sin perjuicio de la responsabilidad civil por los daños ocasionados, ni de la responsabilidad penal cuando corresponda.
- **Prevalencia.** Ante cualquier contradicción entre este documento y la normativa de mayor jerarquía, prevalece esta última.

Ica, 20 de noviembre de 2026.



Mg. Emilyrosse M. Altamirano Burga
DIRECTORA

ANEXOS
INSTRUMENTOS DE REGISTRO Y EVALUACIÓN



Colegio Particular
San Vicente de Ica
MISIONEROS VICENTINOS

ANEXO A – REGISTRO DE INCIDENCIA

Redacta de forma objetiva, clara y cronológica. **No** incluir apreciaciones subjetivas, calificativos, diagnósticos ni conclusiones sobre la responsabilidad de los estudiantes. Documento confidencial (Ley N.º 29733).

FICHA RÁPIDA DE REPORTE ACADÉMICO O CONDUCTUAL

Fecha: ____ /____ /_____ **Hora:** _____ Grado y sección: _____

Lugar del incidente: _____

Apellidos y nombres: _____

TIPO DE REPORTE	
Académico	**Conductual**
☐ No trabaja en clase.	☐ Falta de respeto.
☐ No presenta tareas.	☐ Agresión verbal.
☐ Interrumpe el desarrollo de la sesión.	☐ Agresión física.
☐ Uso inadecuado del tiempo.	☐ Incumplimiento de normas.
☐ Otro:	☐ Uso de celular u otro dispositivo.
	☐ Juego brusco.
	☐ Otro:

DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS HECHOS

_____

_____

_____

_____

ACCIONES REALIZADAS	
☐ Llamado de atención.	☐ Comunicación al tutor.
☐ Diálogo con el estudiante.	☐ Derivación a Coordinación de Convivencia y Bienestar Escolar.
☐ Cambio de ubicación	☐ Citación al padre/madre de familia.
	☐ Otro: _____

Nombre y firma del docente y/o auxiliar: _____

Colegio Particular
San Vicente de Ica
MISIONEROS VICENTINOS

ANEXO B - FICHA DE SEGUIMIENTO DEL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR 2027

Finalidad: reconocer fortalezas, identificar dificultades y acordar mejoras en la relación familia–escuela y el bienestar del estudiante.
Este instrumento es una decisión institucional de acompañamiento; no constituye una calificación de los padres de familia o apoderados. No modifica las notas del estudiante ni genera sanciones automáticas.

1. DATOS GENERALES

BIMESTRE: _____ **NIVEL:** _____ **Grado y Sección:** _____ **Fecha:** _____

DATOS	APELLIDOS Y NOMBRES
Estudiante	
Madre, padre o apoderado	
Tutor (a)	

2 VALORACIÓN DESCRIPTIVA

Marcar una opción por criterio y registrar evidencia concreta. Considerar las circunstancias familiares y las oportunidades reales de participación.
CS: cumplimiento sostenido. CP: cumplimiento parcial. RA: requiere acompañamiento. NE: no corresponde o sin evidencia suficiente; no equivale a incumplimiento.

Criterio e indicador	CS	CP	RA	NE
Comunicación. Revisa y responde comunicaciones que requieren atención y actualiza sus datos.	☐	☐	☐	☐
Participación. Asiste a convocatorias o comunica impedimentos y coordina alternativas.	☐	☐	☐	☐
Acompañamiento educativo. Participa en el seguimiento de aprendizajes y hábitos, respetando la autonomía del estudiante.	☐	☐	☐	☐
Asistencia y organización. Justifica incidencias y colabora para mejorar asistencia, puntualidad y organización.	☐	☐	☐	☐
Compromisos. Cumple acuerdos o comunica dificultades para solicitar apoyo y reajustarlos.	☐	☐	☐	☐
Buen trato y protección. Se comunica con respeto, protege la privacidad y colabora ante situaciones de riesgo.	☐	☐	☐	☐

3. DIÁLOGO CON LA FAMILIA: (Redactar hecho o evidencia y fecha. Considerar fuentes posibles: respuestas en SieWeb, entrevistas, registros de asistencia, justificaciones, acuerdos y seguimiento. **)**

4. FORTALEZAS Y AVANCES RECONOCIDOS POR EL COLEGIO

La familia considera que está acompañando mejor a su hijo en :

_____
_____
_____

Dificultades o barreras comunicadas por la familia:

☐ Horarios laborales ☐ Salud ☐ Conectividad o acceso a SieWeb ☐ Organización del cuidado ☐ Necesidad de orientación ☐ Otras

5. ACUERDOS DE MEJORA

Acuerdos: _____
Responsable: _____ Plazo: _____
Apoyo del colegio:_____
Evidencia de avance:
_____
Fecha de revisión: _____ Medio: ☐ Entrevista ☐ SieWeb ☐ Llamada ☐ Otro

6. REVISIÓN DE LOS ACUERDOS

Fecha de revisión: _____ Participantes: _____

Acuerdo	Avance observado y evidencia	Ajuste o apoyo adicional
1		
2		

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO:

☐ Acuerdos cumplidos; se mantiene el acompañamiento habitual.
☐ Se observan avances; se continúa el seguimiento.
☐ Se reajustan acciones y apoyos.
Próxima fecha de revisión, si corresponde: _____

7. CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

La familia ha tenido oportunidad de expresar su opinión y dar a conocer las situaciones familiares que pueden afectar el Desarrollo socioemocional de su menor hijo (a)

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA

ORIENTACIONES PARA SU APLICACIÓN

• El tutor coordina la revisión bimestral y brinda retroalimentación privada. Las situaciones urgentes se atienden de inmediato.
• Valorar hechos documentados y alternativas de participación. No evaluar capacidad económica, donaciones ni contratación de servicios privados.
• No atribuir falta de compromiso familiar únicamente por las notas, discapacidad o dificultades conductuales del estudiante. Respetar las discrepancias y denuncias de buena fe.
• Mantener la ficha bajo acceso restringido; no publicarla en grupos de familias ni utilizarla para comparaciones. Registrar solo información necesaria, sin detalles clínicos innecesarios. La ficha no sustituye procedimientos disciplinarios ni protocolos de protección. Los acuerdos requieren seguimiento y apoyos de ambas partes.

Colegio Particular
San Vicente de Ica
MISIONEROS VICENTINOS

ANEXO C - FICHA DE INCIDENCIAS

NOMBRES Y APELLIDOS:

GRADO Y SECCIÒN

FECHA	ÀREA / MAESTRO(A)	CONDUCTA OBSERVADA	ACCIÒN REPARADORA	FIRMA

ANEXO D – Lista de cotejo

Marque la frecuencia con la que el estudiante evidencia cada indicador durante el bimestre. Si predomina **Siempre**, el criterio tiende a Destacado; **Casi siempre**, a Logrado; **A veces**, a En proceso; **Rara vez**, a En inicio.

N.º	Indicador	Siempre	Casi siempre	A veces	Rara vez
1. Responsabilidad personal y académica					
1	Asiste y llega puntualmente a clases y actividades institucionales	☐	☐	☐	☐
2	Porta diariamente su carné de identificación (registro de asistencia)	☐	☐	☐	☐
3	Cumple las tareas y compromisos académicos (Indiv.- Grup.)	☐	☐	☐	☐
4	Usa responsablemente los recursos propios y del colegio	☐	☐	☐	☐
5	Porta y usa la agenda como medio de organización y comunicación	☐	☐	☐	☐
2. Convivencia escolar y resolución de conflictos					
1	Se comunica de forma respetuosa y asertiva	☐	☐	☐	☐
2	Regula sus emociones y demuestra autocontrol	☐	☐	☐	☐
3	Respeta normas, acuerdos y a los demás	☐	☐	☐	☐
4	Participa activamente en la búsqueda de soluciones ante situaciones de conflicto.	☐	☐	☐	☐
5	Resuelve conflictos con diálogo y mediación; pide ayuda cuando la necesita	☐	☐	☐	☐
3. Vivencia de valores vicentinos					
1	Trata con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa	☐	☐	☐	☐
2	Practica la solidaridad y el servicio con disposición voluntaria	☐	☐	☐	☐
3	Promueve la fraternidad, la inclusión y el buen trato	☐	☐	☐	☐
4	Cuida los espacios, materiales y recursos naturales	☐	☐	☐	☐
5	Participa en las actividades de formación espiritual: misas, retiros y jornadas espirituales.	☐	☐	☐	☐
4. Compromiso por el bien común					
1	Participa de manera responsable en actividades académicas, pastorales, cívicas, deportivas y culturales	☐	☐	☐	☐
2	Colabora en proyectos institucionales y de aula	☐	☐	☐	☐
3	Asume roles y responsabilidades con seriedad	☐	☐	☐	☐
4	Ejerce un liderazgo positivo, respetuoso y solidario	☐	☐	☐	☐
5	Promueve el cuidado del medio ambiente dentro y fuera del aula.	☐	☐	☐	☐

Colegio Particular
San Vicente de Ica
MISIONEROS VICENTINOS

Nota de conducta y escala

Suma de puntos	Nivel de conducta	Condición	Referencia de coherencia con las faltas registradas e informadas
18 – 20	Destacada	Aprobatoria	Sin faltas en el bimestre, o una falta leve ya superada con las acciones reparadoras cumplidas.
15 – 17	Satisfactoria	Aprobatoria	Hasta dos faltas leves, con mejora evidente y compromisos cumplidos.
11 – 14	En proceso	Aprobatoria, con plan de acción tutorial	Reincidencia en faltas leves o una falta grave, con disposición de cambio y cumplimiento al menos parcial de los compromisos.
0 – 10	Desaprobatoria	Desaprobatoria. Exige descripción cualitativa	Ordinariamente: faltas graves reiteradas, una falta muy grave o incumplimiento sistemático de los compromisos pese a las medidas aplicadas.

Ejemplo de cálculo

Criterio 1: Logrado (4) · Criterio 2: En proceso (3) · Criterio 3: Logrado (4) · Criterio 4: Logrado (4) → **15 puntos = nota 15, conducta satisfactoria**.

Reglas de aplicación

- **Evidencia registrada.** Solo se consideran las faltas registradas y comunicadas formalmente a la familia.
- **Coherencia.** Si la suma se aleja de la referencia de la escala, el tutor justifica por escrito la diferencia, con evidencia y considerando los criterios de proporcionalidad.
- **Alerta temprana.** Cuando exista riesgo de nota desaprobatoria, la familia es informada antes del cierre del bimestre y se acuerdan acciones de mejora. Las acciones reparadoras cumplidas y la mejora sostenida se valoran.
- **Apoyos y ajustes razonables.** La evaluación considera la edad, el desarrollo, la discapacidad o condición del estudiante (TEA, TDAH u otras). No se penaliza el uso de apoyos acreditados y los indicadores se adecúan a las barreras que enfrenta.
- **Nivel Inicial.** Los indicadores se contextualizan a la etapa de desarrollo y el acompañamiento tutorial y a la familia prevalece sobre el cálculo.
- **Responsables.** La nota la propone el tutor con las coordinaciones de nivel y de Convivencia, y la valida la Dirección. El promedio anual de los bimestres es uno de los supuestos de matrícula condicional si resulta desaprobatorio.

Colegio Particular
San Vicente de Ica
MISIONEROS VICENTINOS

ANEXO E - Ficha de registro de la nota de conducta

Estudiante		**Grado y sección**	
Bimestre		**Tutor(a)**	

Criterio	Nivel (D · L · P · I)	Puntaje (0–5)	Evidencia que sustenta el nivel
1. Responsabilidad personal y académica			
2. Convivencia escolar y resolución de conflictos			
3. Vivencia de valores vicentinos			
4. Compromiso por el bien común			
NOTA DE CONDUCTA (suma 0–20)			**Condición:** ☐ Aprobatoria ☐ Desaprobatoria

Faltas registradas e informadas en el bimestre	Leves: _____ Graves: _____ Muy graves: _____
Acciones reparadoras y compromisos cumplidos	
Descripción cualitativa de la conducta (obligatoria si la nota es desaprobatoria): hechos, medidas aplicadas, avances y recomendaciones	
Familia informada antes del cierre	☐ Sí Fecha: _____ Medio: ☐ Agenda ☐ SieWeb ☐ Reunión
Firmas	Tutor(a): _____ Coordinación de nivel: _____ Coordinación de Convivencia: _____ Dirección: _____